



# *Resolución Jefatural*

N° 162 -2024-ACFFAA

Lima, 13 de diciembre de 2024

## **VISTOS:**

El Proveído N° 003387-2024-SG-ACFFAA de la Secretaría General, el Informe N° 000017-2024-OGA-CON-ACFFAA del Contador, el Informe N° 000535-2024-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 000276-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por Decreto Legislativo N° 1525, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

De fecha: 13/12/2024

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado Decreto Legislativo señala que *“El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, Directiva General para el Proceso de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, el numeral 5.2.6, del artículo 5.2. del párrafo 5 de la Directiva antes citada establece que *“Las acciones para llevar a cabo la transición al Marco NICSP en las entidades adoptantes, se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras Normas de Transición que emita la DGCP.”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, en cuyo numeral 4.1.2. del artículo 4.1. del párrafo 4 se precisa que *“El titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET.”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 112-2024-ACFFAA se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión*

De fecha: 13/12/2024

*de la Agencia. Apoya a la Secretaría General y demás órganos de la Agencia para el logro de los objetivos institucionales. La Oficina General de Administración depende directamente de la Secretaría General.”;*

Que, mediante Proveído N° 003387-2024-SG-ACFFAA, la Secretaría General remite el Informe N° 000535-2024-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración e Informe N° 000017-2024-OGA-CON-ACFFAA del Contador de la ACFFAA a través del cual solicita la emisión de acto resolutivo mediante el cual se designe al personal encargado del seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, mediante Informe Legal N° 000276-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo a través del cual se designe al personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Legislativo N° 1438, el Decreto Legislativo N° 1525, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01, y la Resolución Jefatural N° 112-2024-ACFFAA.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la Sra. Clara Alicia CHIRITO RODAS, en adición a sus funciones de Especialista en Control Previo, como personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en el que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

De fecha: 13/12/2024

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al personal designado en el artículo 1, debiendo cumplir con las funciones dispuestas en el artículo 8 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas